



# Resolución Directoral

N° 9 00279 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 11 SEP 2018

**VISTOS**, el informe N° 900425-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 10 de setiembre de 2018; el informe N° 900183-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 6 de setiembre de 2018; y el expediente N° 107217-2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado Microteatro Lima – Temporada 'Por la Democracia', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, el numeral 7.1 del acápite VII de la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC dispone que el personal de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el encargado de realizar la evaluación de las solicitudes;

Que, para dicha evaluación se deben tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante Expediente N° 107217-2018, la Empresa Microteatro Lima S.A.C., representado por Rafo Miguel Iparraguirre Manrique, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado Microteatro Lima – Temporada *'Por la Democracia'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 12 de setiembre al 10 de octubre de 2018 en el Microteatro Lima, sito en el Jirón Batallón Ayacucho N° 271, distrito de Barranco y contará con un aforo de 15 localidades por función, cada obra realiza 5 funciones por noche, cada 25 minutos;

Que, asimismo el espectáculo denominado Microteatro Lima – Temporada *'Por la Democracia'*, consiste en la presentación de 5 micro obras de 15 minutos de duración cada una: "La Misma Vaina", "Diálogo de Sordos", "Korruption High School", "Contigo Perú", "Elections Challenge";

Que, en la solicitud se indica que la Microteatro Lima – Temporada *'Por la Democracia'* consiste: *en un espectáculo en donde un grupo de más de veinte artistas nacionales se unen para presentar un concepto de vanguardia escénica, con la temática 'Por la Democracia', en el que se mostrará diferentes géneros teatrales en cada una de las cinco (5) micro producciones;*

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *"una puesta en escena de cinco historias con mucho humor, que se desarrollan en el marco de la situación política que vive actualmente nuestro país. En una propuesta teatral que busca incorporarse dentro de la dinámica teatral de Lima mediante un formato que permite acercar al público al arte de las tablas, con representaciones teatrales de corta duración, con actores, actrices y técnicos nacionales";*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 16.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada general y S/. 13.00 (trece y 00/100 Soles) como entrada para estudiantes y jubilados; montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





# Resolución Directoral

N° 900279 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900183-2018-VLB-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado Microteatro Lima – Temporada ‘Por la Democracia’, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900425-2018-DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado *Microteatro Lima - Temporada ‘Por la Democracia’*, que comprende las obras que se detallan a continuación:



Nombre del Espectáculo	Fecha	Locación
'Elections Challenge'	Del 12 de setiembre al 10 de octubre de 2018	Jirón Batallón Ayacucho N° 271, distrito de Barranco
'La misma vaina'		
'Diálogo de sordos'		
'Korruption High School'		
'Contigo Perú'		

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado *Microteatro Lima – Temporada 'Por la Democracia'*, o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa Microteatro Lima S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General

